

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**EVA ESTELA MELENDEZ FRAGUADA
QUERELLANTE**

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0044

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

ASUNTO: Aceptación de representación legal y otros

ORDEN

El 18 de junio de 2021, compareció mediante moción la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), por conducto de su nueva representación legal, bufete *Díaz & Vázquez, Law Firm P.S.C.* Ese mismo día, la Autoridad también presentó una "Solicitud de Término Adicional" en la que solicitó 60 días para contestar a las alegaciones formuladas en el recurso presentado por la Querellante.

Posteriormente, el 25 de junio de 2021 la Querellante presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico un escrito mediante el cual se opuso a la solicitud de término adicional peticionada por la Autoridad. Examinados los escritos presentados por las partes, se acepta la representación legal del licenciado Alexander G. Reynoso Vázquez como abogado de la Autoridad y se le concede a la Autoridad el término de 30 días para hacer las alegaciones responsivas a la querrela de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de junio de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0044 fue notificada mediante correo electrónico a: evaestella@outlook.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de PR

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz

Lcdo. Lionel Santa Crispín

PO Box 363928

San Juan, PR 00936-3928

Eva Estela Meléndez Fraguada

PO Box 361

Canóvanas, PR 00729

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 junio de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

